

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1087-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES CELEBRADA EL SIETE DE OCTUBRE DE 2016. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dra. Leda Badilla Chavarría

M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta
MAE. Sonia Acuña Acuña
Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTES

Dr. Chester Zelaya Goodman

Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, SINAES

Licda. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria Ejecutiva, Consejo Nacional de Acreditación y Dirección Ejecutiva, SINAES

INVITADOS HABITUALES AUSENTES

Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal, SINAES

Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria, Área de Gestión Académica, SINAES

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1087. 2. Informes. 3. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 59. 4. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso Posgrado 7 y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM). 5. Análisis final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) del Proceso 110. 6. Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) a la carrera del Proceso 110. 7. Nombramiento: Revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 110. 8. Análisis de la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 109. 9. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso 81. 10. Oficio CREC-025-08-2016 del 9 de setiembre de 2016, suscrito por el Lic. Luis Diego Guillén Martínez, Rector a.i. y Vicerrector Académico, Universidad Americana (UAM). Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo II: Ingreso de los miembros: Verificación de la Información presentada por la Universidad Americana (UAM) en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1087.**

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1087 y se aprueba.

Artículo 2. **Informes.**

A. De la Presidencia:

1. Conversatorio: “Acreditación institucional universitaria: hacia una cultura de excelencia académica”, organizado por la Universidad Hispanoamericana.

Menciona que el 5 de octubre del año en curso, participó como moderador en el Conversatorio: “Acreditación institucional universitaria: hacia una cultura de excelencia académica”, organizado por la Universidad Hispanoamericana.

Además, informo que Los especialistas que tuvieron a cargo del conversatorio fueron:

- ✓ Dr Fernando Cantor Rincón. Consejero del Consejo Nacional de Acreditación de Colombia (CNA).
- ✓ Dr Víctor Beker. Coordinador del Comité técnico de la Red Latinoamericana de Cooperación Universitaria (RLCU).

Se contó con la asistencia de funcionarios del SINAES.

Se toma nota.

B. De los Miembros:

1. Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro:

Menciona que el triunfo en el Educación de Finlandia, se da debido al modelo que utilizan, en el cual se le exige más a lo estudiantes y se le da poder a los Docentes.
Se toma nota.

2. Dra. Leda Badilla Chavarría:

Informa su descontento con las siguientes situaciones vividas:

- ✓ Su descontento de recibir el Oficio DM-UH-041-2016 del 3 de agosto de 2016, suscrito por el Dr. Jorge Arias Sobrado, Director Medicina y Cirugía, Universidad Hispanoamericana hasta el 30 de setiembre de 2016, le parece inaudito que se le hayan entregado por parte del SINAES casi dos meses después de la fecha de la carta.
- ✓ No se le entrega la documentación completa que se analiza en las Sesiones del Consejo Nacional de Acreditación.
- ✓ Resolvió todo lo relativo a la logística para adquirir el tiquete aéreo de su viaje para su participación en el “Coloquio Curriculum-Sociedad. Voces, tensiones y perspectivas, México; del 10 al 14 de Octubre de 2016. Lo anterior, porque en la Administración del SINAES le estaban ofreciendo un itinerario muy peligroso.

Se toma nota.

Artículo 3. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 59.

Considerando la revisión del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 59 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 27 de abril de 2015, Acta 954-2015.

SE ACUERDA

- A. Continuar con el análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 59, en una próxima sesión.
- B. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, agendar este tema en una próxima sesión, para analizar y tomar la decisión final.
- C. Acuerdo firme.
- D. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 4. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso Posgrado 7 y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM).

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso Posgrado 7 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 2 de setiembre de 2016, Acta 1080-2016.

SE ACUERDA

- A. Informarle a la carrera que, a la luz de los señalamientos de los pares, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita

de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.

B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso Posgrado 7, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:

- Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
- El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).

- iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
- iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
- v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
- vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - i. Rediseñar el sistema organizativo que afecta la maestría: la Escuela de Educación, el Sistema de Estudio de Posgrado y el Sistema de Investigación que permita una mejor y mayor coordinación entre esas instancias.
 - ii. Elaborar un plan de difusión y divulgación científica de la producción de la carrera fundamentalmente de los Trabajos Finales de graduación y de las pocas investigaciones que realizan algunos profesores Plan articulado de movilidad de estudiantes y docentes.
 - iii. Mantener la actualización de la metodología virtual por cuanto es una de las fortalezas importantes que les ha dado por un lado un acceso viable a estudiantes no solo de todos los rincones del país sino además a nivel internacional.
 - iv. Mantener la actualización de la malla curricular.
 - v. Elaborar un documento de lineamientos para el desarrollo e implementación de especialidades en la maestría.
 - vi. Posicionamiento internacional de la maestría en el ámbito Hispanoamericano.
 - vii. Realizar los estudios necesarios para una posible doble titulación. Y desarrollar algunas promociones en conjunto con otras universidades públicas como por ejemplo Universidad de Costa Rica y Universidad Nacional.

- El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
- C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- D. Acuerdo firme.
- E. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. Análisis final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) del Proceso 110.

Considerando:

1. La presentación oral del Dr. Miguel Cornejo Améstica Sr. Francisco Vázquez Martínez, realizada en la sesión celebrada el 29 de julio de 2016, Acta 1069-2016; en la cual señaló y analizó con detalle las acciones primordiales de mejoramiento que se le solicitó a la carrera del Proceso 110 en el Proyecto Especial de Mejora (PEM); sesión celebrada el 28 de noviembre de 2014, Acta 916-2014.
2. El Informe de la Revisión final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) del Proceso 110.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el Informe de la Revisión final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) del Proceso 110.
- B. Solicitar a la carrera del Proceso 110 elaborar el Compromiso de Mejoramiento (CM).
- C. Acuerdo firme.

Artículo 6. Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) a la carrera del Proceso 110.

Considerando:

- El Informe de la Revisión final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) del Proceso 110, analizado en la sesión celebrada el 7 de octubre de 2016, Acta 1087-2016.
- El análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 29 de julio de 2016, Acta 1069-2016.

SE ACUERDA

- A. Informarle a la carrera que, a la luz de los señalamientos de los pares, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 110, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
 - Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la

evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.

- El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - i. Las debilidades y fortalezas identificadas por la carrera en su proceso de autoevaluación e indicadas en su Compromiso de Mejoramiento preliminar así como los avances en su ejecución.
 - ii. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - iii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 - iv. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 - v. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de

desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.

- vi. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 - vii. Los puntos del ILPEM a los que la carrera debe continuar dando seguimiento.
 - viii. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - i. Realizar una revisión integral del plan de estudios del Bachillerato y la Licenciatura a fin de valorar la implementación de la actualización en los programas de los cursos, atendiendo además en este proceso la revisión permanente del Perfil Académico Profesional.
 - ii. Aumentar el número de horas a los profesores para el desarrollo de la investigación, atención a los estudiantes, apoyo y asistencia a los trabajos finales de graduación.
 - iii. Contratar a profesores con posgrado de tiempo completo a fin de apoyar y mejorar la marcha y proyección de la carrera.
 - iv. Informar a los docentes sobre los apoyos y recursos económicos para asistir a eventos (congresos, seminarios).
 - v. Optimizar el uso de los laboratorios de Fisiología del Ejercicio y del Gimnasio a través de proyectos de investigación y de extensión.
 - vi. Definir líneas o ejes temáticos de investigación propios de la carrera y crear equipos o grupos de investigación que incluyan la participación de estudiantes de Licenciatura de acuerdos a ejes o líneas temáticas definidas.
 - vii. Búsqueda o adquisición de nuevas bases de datos de la especialidad a fin de reforzar las existentes.
 - viii. Seguir apoyando la labor de la Oficina de Asesoría y Orientación Curricular en el mejoramiento de la carrera de Educación Física.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
- C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de

conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

- D. Acuerdo firme.
- E. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 7. Nombramiento: Revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 110.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Dr. Miguel Cornejo Améstica, de Chile, como Revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 110.
- B. Se designa en caso de que el titular nombrado no pueda asumir este nombramiento a:
 - a. Al M.Sc. Olmán Gerardo Vargas Zumbado, de Costa Rica, como Revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 110.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 8. Análisis de la Revisión del 1º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 109.

Habiendo analizado el Primer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 109, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 1º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 109.
- B. Aprobar la Revisión del 1º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 109.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 1º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 109.
- D. Indicar a la carrera del Proceso 109 la importancia de incluir las recomendaciones hechas por el Revisor y señaladas puntualmente en el 1º Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
- E. Indicar a la carrera del Proceso 109 que la fecha de presentación del 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM), es en el mes de febrero del 2017.
- F. Que la carrera del Proceso 109 mantenga la condición de carrera acreditada.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 9. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso 81.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar Al Dr. José Juan Carrión Martínez, de España, como Par Evaluador Internacional del Proceso 81.
- B. Nombrar a la M.Sc. Alondra Díaz Castillo, de Chile, como Par Evaluador Internacional del Proceso 81.
- C. Nombrar a la Licda. Sandra María Blanco García, de Costa Rica, como Par Evaluador Nacional del Proceso 81.
- D. Se designa en caso de que alguno de los titulares nombrados no pueda asumir este nombramiento:

- a. A la Dra. Ruth Sáez Vega, de Puerto Rico, como Par Evaluador Internacional del Proceso 81.
- b. A la Dra. Selma Simoinstein Fuente, de Chile, como Par Evaluador Internacional del Proceso 81.
- c. A la Dra. Susana Ruiz Guevara, de Costa Rica, como Par Evaluador Nacional del Proceso 81.

E. Acuerdo firme.

Artículo 10. Oficio CREC-025-08-2016 del 9 de setiembre de 2016, suscrito por el Lic. Luis Diego Guillén Martínez, Rector a.i. y Vicerrector Académico, Universidad Americana (UAM). Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo II: Ingreso de los miembros: Verificación de la Información presentada por la Universidad Americana (UAM) en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía.

Se conoce el Oficio CREC-025-08-2016 del 9 de setiembre de 2016, suscrito por el Lic. Luis Diego Guillén Martínez, Rector a.i. y Vicerrector Académico, Universidad Americana (UAM), en el que solicita al Consejo Nacional de Acreditación continuar con el Proceso de Afiliación de la Universidad al SINAES y no esperar la reforma del Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias.

Lo anterior, porque el Consejo Nacional de Acreditación acordó en la sesión celebrada el 29 de julio de 2016, Acta 1068-2016:

SE ACUERDA

A. *Informar a las autoridades de Universidad Americana (UAM) que el Consejo se encuentra en proceso de revisión del Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias; aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 24 de mayo del 2013, Acta 809-2013.; por lo que una vez finalizada esta revisión se procederá a dar trámite a la Solicitud de Afiliación presentada.*

B. *Acuerdo firme.*

El Consejo analiza la solicitud planteada por el Lic. Luis Diego Guillén Martínez.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la Información presentada por la Universidad Americana (UAM) en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía.
- B. Aprobar la solicitud planteada en el Oficio CREC-025-08-2016 del 9 de setiembre de 2016, suscrito por el Lic. Luis Diego Guillén Martínez, Rector a.i. y Vicerrector Académico, Universidad Americana (UAM); de continuar con el Proceso de Afiliación de la Universidad al SINAES y no esperar la reforma del Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias.
- C. Nombrar a la MAE. Sonia Acuña Acuña, al Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro y al Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D., como integrantes de la Comisión que tendrá a cargo realizar la visita a la Universidad Americana (UAM).
- D. La visita se podría realizar a diferentes sedes y se podrá solicitar aclaraciones en relación con este Informe de Verificación de la Información presentada en la solicitud de afiliación al SINAES.
- E. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE DE LA MAÑANA.

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Presidente

Dr. Gilberto Alfaro Varela
Director Ejecutivo